

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: LEV AFEC VIV 2020-00348.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

Reconócese a la Dra. CLAUDIA DEL ROCIO GIL RODRIGUEZ como apoderada judicial de la demandada, señora MAGNOLIA YAMILE SEGURA RODRIGUEZ.

Téngase en cuenta que la precitada demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

De las excepciones de mérito que fueran propuestas en la contestación de la demanda, se corre traslado a la parte actora por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el inc. 6° del art. 391 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc4884acb8dded459dc4f3b37077f1bc3c8d5a2af10d257a3e8ed797f4430bd8

Documento generado en 01/07/2021 12:04:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC